

REPUBLICA DE COLOMBIA

COMISION NACIONAL DE CREDITO AGROPECUARIO

RESOLUCION NUMERO 05

Enero 30 de 1997

"Por la cual se autoriza el redescuento de un programa especial de crédito"

LA COMISION NACIONAL DE CREDITO AGROPECUARIO

en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 16 de 1990 y el Decreto 1313 de 1990,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Autorízase al Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario -FINAGRO- para redescantar créditos agropecuarios que, hasta el 31 de diciembre de 1997 y por hasta cuatro mil millones de pesos (\$4.000.000.000.00), sean otorgados por la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero a personas naturales o grupos asociativos beneficiarios del "programa de Dotación de Tierras para Grupos Desmovilizados", de acuerdo con certificación expedida por la Coordinación Nacional del Programa de Reinserción de la Presidencia de la República.

ARTICULO 2o. Los créditos que se otorguen según esta resolución forman parte del programa anual de crédito autorizado a FINAGRO y se otorgarán a través de las líneas de crédito contempladas en la Resolución 001 de 1997 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario.



ARTICULO 3º. Los términos y condiciones financieras de las operaciones que se redescuenten de conformidad con esta resolución serán los establecidos en la Resolución 002 de 1997 y demás normas que le modifiquen o adicionen.

ARTICULO 4º. El Fondo Agropecuario de Garantías, en desarrollo de las normas que le rigen, podrá garantizar los créditos otorgados según esta resolución.

ARTICULO 5º. Autorízase a FINAGRO para adoptar las medidas necesarias que den cumplimiento a esta resolución.

ARTICULO 6º. La presente resolución rige desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete (1.997).


CECILIA LOPEZ MONTAÑO
Presidente

